

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 2804-2/2015.
2. **CARÁTULA:** *"MINISTERIO PUBLICO C/ ROBERTO CARDENAS Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA Y OTROS.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza y Actividades Peligrosas en la Construcción.
4. **AGENTE FISCAL:** Abg. Fabiola Molas, Abg. Carina Sánchez y Abg. Luis Said.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:**
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
 - **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Ejecución N°4 /Juzgado Penal de Ejecución de Luque/ Juzgado Penal de Garantías primer turno de Lambaré/ Secretaría Judicial III/ Sala Constitucional de la C.S.J./Juzgado de Ejecución Penal Especializado a cargo de la Jueza María Lidia Wyder.
7. **PROCESADOS:** Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernando Salcedo Díaz, Carlos María Mendieta Candía, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, Alejandrino Duarte Centurión, N.P.R., Eladio Alcides Adorno Peña y C.L.G.O.
8. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** Acta de Imputación N° 60 del 02/12/2016
9. **ACUSACIÓN:** 26/12/18.
10. **ETAPA PROCESAL:**
 - S.D. N° 539 de fecha 23/12/2021, **se condenó a los Señores Roberto Cárdenas Ramírez (ocho años);** Alejandrino Duarte Centurión (tres años); Guido Fernando Salcedo Díaz (seis años); Carlos María Mendieta Candía (tres años). Por A.I. N° 490
 - Se aplicó el Instituto de Suspensión Condicional de Procedimiento a Eladio Alcides Adorno Peña, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, C.L.G.O. y N.P.R.A.
11. **ÚLTIMA ACTUACIÓN:**
 - El 2/12/2020 el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno a cargo del Juez Hugo Camé por providencia dio por recibida el Acta de Imputación contra los imputados. Señaló el día 2 de junio del 2017 como plazo máximo para presentar acusación. Se señaló audiencia para el 20 de diciembre del 2016 para que los imputados sean oídos de conformidad al Art. 242 del C.C.P.
 - Se calificó la conducta de los imputados Roberto Cárdenas Ramírez y Guido Fernando Salcedo, atribuyéndole su participación en calidad de coautores del tipo penal previsto y penado en el Art 192 inc.1° y 2° del C.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 inc. 2° del mismo cuerpo legal. En tanto que se les atribuye a

los ciudadanos Carlos María Mendieta Candia, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, Alejandrino Duarte Centurión, N.P.R. y C.L.G.O., el tipo penal previsto en el Art. 192 inc. 1° y 2° del C.P. en calidad de cómplices, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 del mismo cuerpo legal. Además, las conductas de Alejandrino Duarte Centurión, N.P.R. y C.L.G.O., se subsume igualmente en lo establecido en el Art. 204 inc. 1° del C.P. en concordancia con el Art 29 inc. 1° del mismo cuerpo legal.

- Por A.I. N° 1817 DEL 21/12/2016 el juzgado resolvió “Hacer Lugar a la aplicación de Medidas Alternativas a la prisión preventiva a favor de Roberto Cárdenas, Carlos María Mendieta, Francisco Villalba, N.P.R., Eladio Adorno y C.L.G.O.
- Por A.I. N° 1858 del 29/12/2016 se hizo lugar a la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva a favor de Guido Fernando Salcedo Ortiz.
- Por A.I. N° 08 del 05/01/2017 se hizo lugar a la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva a favor de Alejandrino Duarte Centurión.
- El 5/06/2017 el Fiscal Adjunto Patricio Gaona Franco, indica que el juzgado ha fijado fecha para el 2/06/2017 a fin de que el M.P. presente acto conclusivo y como el requerimiento conclusivo no fue presentado solicita que se dé el trámite establecido en el Art. 139 del C.P.P.
- El 6/06/2017 el Juzgado penal de Garantías del Primer Turno de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé remite estos autos al Fiscal General del Estado de conformidad a lo establecido al Art. 139 del C.P.P.
- El 22/06/2017 el Abg. Celso Sanabria, Fiscal Adjunto, asignado para intervenir por resolución de la Fiscalía General del Estado, solicitó el sobreseimiento provisional de los imputados; Roberto Cárdenas, Guido Salcedo, Carlos Mendieta, Javier Villalba, Eladio Adorno, Alejandrino Duarte, N.P. y C.G.
- El 30/06/2017 el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé tuvo por recibido el requerimiento fiscal de Sobreseimiento Provisional y señaló audiencia preliminar para el 24/11/2017 a las 10hs.
- El 24/11/2017 no se llevó a cabo la audiencia preliminar prevista para la fecha por incomparecencia del Defensor del imputado Roberto Cárdenas por lo que se señaló nueva fecha para el 1/12/2017.
- Por A.I. N° 1758 del 1/12/2017 el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé resolvió: “Sobreseer provisionalmente a los imputados Roberto Cárdenas, Guido Salcedo, Carlos Mendieta, Javier Villalba, Eladio Adorno, Alejandrino Duarte, N.P. y C.G.
- El 25/07/2018 los Agentes Fiscales Teresita Torres, Luis Said, Fabiola Molas y Carina Sánchez presentaron requerimiento N°82/2018 en la cual solicitaron la reapertura de la causa para los procesados; Roberto Cárdenas, Guido Salcedo, Carlos Mendieta, Javier Villalba, Eladio Adorno, Alejandrino Duarte, N.P. y C.G.
- Por A.I. N° 1014 DEL 27/07/2018 el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé resolvió ordenar la reapertura de la presente causa a los efectos de la prosecución de la pertinente investigación y señaló fecha para

el día 25/01/2019 a fin de que el Ministerio Público presente requerimiento conclusivo.

- El 31/07/2018 el Sr. Roberto Cárdenas se da por notificado del A.I. N° 1014 del 27/07/2018 e interponer Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio contra lo resuelto.
- El 3/08/2018 el Abg. Guillermo Snead por la Defensa Técnica del Señor Nery Passi y Cristino García solicitó Abreviación de Plazo y Suspensión Condicional del Procedimiento para ambos.
- Por A.I. N° 1091 del 10/08/2018 el juzgado no hizo lugar al Recurso de Reposición planteado por el Señor Roberto Cárdenas y dio trámite de Recurso de Apelación Subsidiaria contra en A.I N° 1014 del 27/07/2018.
- Por A.I. N° 628 del 06/09/2018 el Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción Judicial de Central – San Lorenzo, a cargo de los Magistrados María Lourdes Cardozo de Velázquez, Fabriciano Villalba y María Teresita González de Daniel resolvieron declarar inadmisibles el Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto contra el A.I. N° 1014 del 9/07/2018.
- El 12/11/2018 el imputado Roberto Cárdenas, bajo patrocinio de Abogado promovió Acción de Inconstitucionalidad contra el A.I. N° 628 del 06/09/2018 dictado por el Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción Judicial de Central – San Lorenzo.
- El 30/11/2018, el Abg. Guillermo Snead en representación de los Señores Nery Passi reiteró solicitud de abreviación de plazo para sus defendidos Nery Passi Rumich y Cristino Luis García Ocampos.
- El 26/12/2018 los Agentes Fiscales Claudia Aguilera Jara y Osmar Segovia solicitaron abreviación de plazo para ACUSAR.
- El 26/12/2018 los Agentes Fiscales Claudia Aguilera Jara y Osmar Segovia formularon ACUSACION contra los imputados Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernando Salcedo, Carlos Mendieta, Javier Villalba, N.P., C.G., Alejandrino Duarte y Eladio Peña por los hechos punibles de “Lesión de Confianza y Actividades Peligrosas en la Construcción.”
- El 29/03/2019 los Agentes Fiscales Fabiola Molas, Teresita Torres, Carina Sánchez y Luis Said solicitaron urgimiento de la Audiencia Preliminar.
- El 20/03/2019 el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé dictó providencia en la cual dijo “Estese a la comunicación de la interposición de la Acción de Inconstitucionalidad planteado en contra del A.I. N° 628 del 06/09/2018.
- A fs. 460 de autos, los agentes fiscales interponen recurso de reposición con apelación en subsidio en contra de lo proveído en fecha 20 de marzo del 2019.
- Por A.I. N° 1361 DEL 05/11/19, el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé resolvió *“No hacer lugar al recurso de reposición planteado contra el proveído de fecha 20 de marzo del 2019, por*

extemporáneo, de conformidad al exordio de la presente resolución y en consecuencia dar trámite a la Apelación en subsidio.”

- A fs. 472 de autos obra el desistimiento del recurso de apelación presentado por el Ministerio Público.
- A fs. 473 de autos obra la providencia de fecha 06/11/19, a través del cual se tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y se revoca por contrario imperio la providencia del 20 de noviembre del 2019 obrante a fs. 399 de autos y se señala fecha de audiencia preliminar para el día 18 de noviembre de 2019 a las 08:00hs de conformidad al art. 352 del C.P.P.
- A fs. 488/493 de autos obra el escrito presentado por el Abg. Pablo Reinerio Villalba López, en representación Roberto Cárdenas, en el cual interpone recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia del 6 de noviembre del 2019.
- A fs. 495 obra el oficio N° 248 del 11 de noviembre del 2019, a través del cual el juzgado solicitó informe a la Sala Constitucional de la C.S.J. respecto a la Acción de Inconstitucionalidad presentada en fecha 12 de noviembre del 2018, por el acusado Roberto Cárdenas contra el A.I. N° 628 del 6 de setiembre del 2018, dictado por el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Central, a fin de tener conocimiento si la misma tiene efecto suspensivo declarado por la Corte Suprema de Justicia, de conformidad al Art. 359 del C.P.P.
- A fs. 496 de autos obra la providencia del 13/11/2019 a través del cual señala fecha para el 18/11/201, para la sustanciación de la audiencia conforme lo dispone el art. 459 del C.P.P.
- A fs. 497/501 de autos obra el escrito presentado por el Abg. Alfredo Raúl Salinas González en representación de Alejandrino Duarte Centurión y Carlos Mendieta, con el que interpone recurso de apelación general contra la providencia de fecha 6/11/2019, con cargo de fecha 13 de noviembre del 2019.
- A fs. 502 de autos obra la providencia del 13 de noviembre de 2019, a través del cual atenta al recurso de apelación interpuesto que antecede se corrió traslado a las partes para que contesten en el término de ley.
- A fs. 504 de autos obra la comunicación del cambio del domicilio procesal y la solicitud de copias del expediente judicial por parte de la Defensa Técnica del Señor Fernando Salcedo.
- A fs. 505 de autos obra la providencia a través del cual tuvo por constituido el domicilio en el lugar señalado y se le tuvo por concedido el pedido de copias...
- A fs. 513 de autos obra la solicitud de copias del expediente judicial del abogado de los acusados N.P.R. y C.G..
- A fs. 514 de autos obra la providencia del 15/11/19 por el cual concede las copias al representante legal de los arriba acusados y al pie la constancia de que retiró copias en fecha 27/07/20.

- A fs. 517 de autos obra la suspensión de la audiencia preliminar de fecha 18 de noviembre del 2020, por la interposición de un recurso de reposición planteado por la defensa del Sr. Roberto Cárdenas.
- A fs. 528 obra el acta de audiencia de reposición de conformidad a lo establecido en el Art. 459 del C.P.P.
- A fs. 519 de autos obra la contestación del traslado y expresión de agravios por parte del Abg. Guido Snead, en representación del acusado N.P.R..
- A fs. 520 de autos obra la contestación del traslado y expresión de agravios por parte del Abg. Guido Snead, en representación del acusado C.G.O.
- A fs. 521 obra la Nota S.J. N° 1652 del 20/11/2019, a través de la cual se informa que en la Acción de Inconstitucionalidad en los autos caratulados Roberto Cárdenas Ramírez y otros s/ Lesión de Confianza se resolvió el rechazo In Limine de la acción planteada.
- Por A.I N° 1425 del 31/11/19 a través del cual el juzgado resolvió no hacer lugar a la reposición planteada contra el proveído del 6/11/19 y dar trámite de apelación en subsidio planteado por la defensa de Roberto Cárdenas.
- A fs. 524/526 obra la contestación de la apelación por parte de la Agente Fiscal Teresita Torres, con cargo del 25/11/19.
- A fs. 536/543 de autos obra el escrito de fundamentación del recurso de apelación por parte del Abg. Pablo Villalba López, en representación del acusado Roberto Cárdenas.
- A fs. 544/545 de autos obra la contestación de la apelación por parte de la Agente Fiscal Teresita Torres, contra el A.I. N° 1425 del 21/11/19.
- A fs. 546 de autos obra la providencia del 2/12/19 a través del cual se remite al Tribunal de Apelaciones los recursos planteados contra la providencia del 6/11/19 por el Abg. del acusado Roberto Cárdenas y por la Defensa de Alejandrino Duarte y Carlos Mendieta.
- A fs. 547 de autos obra la intimación de los recurrentes que plantearon el recurso de reposición y apelación en subsidio para que fijaran domicilio dentro del radio del Tribunal de Apelaciones, de conformidad a lo establecido en el art. 462 del C.P.P.
- A fs. 549 de autos obra el escrito mediante el cual constituye domicilio procesal en el radio Tribunal de Apelaciones el Abogado del acusado Roberto Cárdenas.
- A fs. 550 de autos obra la providencia mediante el cual se tiene por constituido el domicilio procesal y se dispone la remisión de estos autos al Tribunal de Apelaciones.
- A fs. 551 obra el A.I. N9 202, de fecha 11 de marzo de 2020, a través del cual el Tribunal de Apelaciones resolvió declarar inadmisibile el recurso interpuesto por el Abg. Alfredo Salinas contra el proveído de fecha 06 de noviembre de 2019.
- A fs. 552 obra en autos el A.I. 201, de fecha 11 de marzo de 2020, el Tribunal de Apelaciones resolvió: “Declarar inoficioso el estudio del recurso de reposición y apelación en subsidio planteado por el abogado Pablo Villalba, en representación del acusado Roberto Cárdenas, por haber sobrepasado en exceso la fecha en que la magistrada Gladys Fariña había fijado la sustanciación de la audiencia prevista en el artículo 362.

- A fs. 567 de autos obra el pedido de urgimiento de fijación de Audiencia Preliminar por parte del Ministerio Público, con cargo de fecha 25 de junio de 2020.
- A fs. 568, de autos obra el proveído de fecha 26 de junio de 2020, a través del cual se señala la audiencia preliminar para el día 17 de julio de 2020, y se dispone que la misma se llevada a cabo en la sede de San Lorenzo, sala de Juicios Orales y Públicos, en consideración a la pandemia y a las medidas sanitarias.
- A fs. 580, de autos obra el pedido de copias de la Carpeta Fiscal y Expediente Judicial, por parte del abogado Pablo Villalba representante del acusado Roberto Cárdenas, con cargo de fecha 06 de julio de 2020, el cual fuera autorizado por proveído de esa misma fecha, según fs. 580 vlto.
- A fs. 581 de autos obra el pedido de copias del expediente Judicial y carpeta fiscal por parte del abogado Juan Manuel Bogarín Ayala representante del acusado Fernando Salcedo, el cual fuera concedido por proveído de fecha 09 de julio de 2020, y al pie de la misma obra la constancia que retiro copias en fecha 13/07/2020.
- A fs. 583 de autos obra el pedido de copias de la Carpeta fiscal por parte del Abg. Aníbal Javier Morales Meza, representante legal del acusado Francisco Javier Villalba Cantaluppi, con cargo de fecha 15 de Julio de 2020, el cual fue concedida por proveído de esa misma fecha, según constancia a fs. 583 y vlto. de esa misma fecha.
- A fs. 584/585 de autos obra la carta poder de Roberto Cárdenas a favor del Abogado Daniel Alfredo Larrosa Giubi, y la aceptación de cargo de fecha 16 de julio de 2020.
- A fs. 586 de autos obra el pedido de suspensión de la audiencia preliminar, presentando por el Abg. Aníbal Javier Morales Meza, representante legal del acusado Francisco Javier Villalba Cantaluppi, supuestamente por no tener acceso a la carpeta fiscal y demás evidencias.
- A fs. 587 de autos obra el informe de la actuaria de fecha 16 de Julio de 2020, a través del cual informa que el día 16 de Julio de 2020 el abogado Aníbal Morales Menú, se constituye en el Juzgado y tuvo acceso a todas documentaciones referentes a la causa en estudio, conforme consta en las tomas fotográficas adjuntadas en la presente a fin de demostrar dicha situación.
- A fs. 599 de autos obra la providencia de fecha 16/07/20 por el cual el juzgado resolvió “No hacer lugar al nombramiento del Abg. Daniel Alfredo Larrosa Giubi, en representación del acusado Roberto Cárdenas, por encontrarse en las causales del Ar. 50 del C.P.P. y habiéndose presentado un día antes de la audiencia preliminar que fuera fijada con 15 días aproximadamente de anticipación, a los efectos de la inhibición de esta magistrada, por lo que el mismo y su abogado defensor incurrieron en las causales 112 y 113 del C.P.P., esta juzgadora pasó a advertir su buena fe en litigar de lo contrario se aplicaría lo dispuesto en el Art. 113 del cuerpo legal citado.”
- A. fs. 600 de autos obra nota de suspensión de audiencia preliminar, de fecha 17/07/2020 estando todas las partes presentes a excepción de la actuaria judicial, quien no se constituyó hasta la Sede San Lorenzo, razón por la cual la audiencia fue suspendida...
- A fs. 602 de autos la providencia a través de la cual la magistrada nota un error involuntario en el proveído del 6/08/20, en razón a la nota de suspensión de la anterior audiencia, señala nuevamente audiencia preliminar para el 28/08/20, en la sede San Lorenzo...

- A fs. 605/607 de autos obra el escrito de recusación planteada por el Abg. Aníbal Morales Meza representante legal de Francisco Cantaluppi cuya contestación se adjunta.
- Se remitió el expediente judicial al Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción Judicial Central – Sede San Lorenzo a fin de resolver la recusación planteada contra la magistrada Gladys Fariña.
- Por A.I. N° 607 del 27/08/2020 Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción Judicial Central a cargo de los magistrados Fabriciano Villalba, María Teresa González de Daniel y María Lourdes Cardozo resolvieron rechazar la recusación planteada por la defensa del Sr. Roberto Cárdenas Ramírez y confirmar a la Jueza Gladys Fariña.
- Se remitió al Juzgado Penal de Garantías de Lambaré Abg. Gladys Fariña, se notificó el cúmplase y se encuentra para elaboración de providencia de señalamiento de audiencia preliminar.
- La jueza del Juzgado Penal de Garantías Abg. Gladys Fariña señaló audiencia para el 9/10/2020 a fin de que se lleve a cabo la audiencia preliminar.
- En fecha 18/09/2020 el Abg. Pablo Villalba, en representación de Roberto Cárdenas interpuso Acción de Inconstitucionalidad contra el A.I. N° 607 del 27/08/2020 y solicitó a la C.S.J. la disposición de los efectos de la resolución impugnada hasta tanto se resuelva la acción.
- El 24/09/2020 el Abg. Pablo Villalba por la defensa de Roberto Cárdenas comunicó al Juzgado Penal de Garantías a cargo de la jueza Gladys Fariña que se ha interpuesto una Acción de Inconstitucionalidad contra el A.I. N° 607 del 27/08/2020.
- Por providencia del 24/09/2020 la jueza Penal de Garantías del Primer Turno Abg. Gladys Fariña dijo; “Téngase por recibida y comunicada de la Acción de Inconstitucionalidad presentado por el Abg. Pablo Villalba en representación del procesado Roberto Cárdenas y de los mismos agréguese en autos”.
- Por providencia del 24/09/2020 la jueza Penal de Garantías del Primer Turno Abg. Gladys Fariña dijo; “Visto la Acción de Inconstitucionalidad planteado por el Abg. Pablo Villalba en representación de Roberto Cárdenas contra el A.I. N° 607 del 27/08/2020 ante la Sala Constitucional en fecha 18/09/2020. Requierase informe al Secretario Judicial I al Abg. Julio Pavón en relación a la mencionada Acción y si la misma tiene efecto suspensivo declarado por la C.S.J. de conformidad al Art. 559 del C.P.C. Se ofició en la misma fecha.
- El 24/09/2020 el Secretario de la Sala Constitucional Judicial I Abg. Julio Pavón informó por S.J.I. N° 781 informó que no cayó resolución que haga medida cautelar de suspensión alguna.
- El 30/09/2020 el Abg. Pablo Villalba en representación del procesado Roberto Cárdenas presentó constancia médica del Hospital de Lambaré firmada por el Director General Richard Lezcano, en la cual indica que el Sr. Roberto Cárdenas se encuentra en aislamiento por sospecha de COVID-19 por 14 días.
- El 01/10/2020 el Abg. Pablo Villalba en representación del procesado Roberto Cárdenas solicitó suspensión de audiencia preliminar prevista para el 02/10/2020 en base a la constancia de aislamiento por sospecha de COVID-19 por 14 días.
- El 01/10/2020 la jueza interina del Juzgado Penal de Garantías Abg. Ana Esquivel dictó providencia y dijo: “Visto el pedido de suspensión de audiencia preliminar

prevista para el 02/10/2020 presentado por el Abg. Pablo Villalba y virtud a las disposiciones establecidas en la Acordada 1373/20, en concordancia con la Ley 6495/20 que autoriza la implementación del Sistema de Audiencias por medios telemáticos en el Poder Judicial y en el Ministerio Público. Formúlese Resolución.”

- Por A.I. N° 1590 del 01/10/2020 la jueza interina del Juzgado Penal de Garantías Abg. Ana Esquivel resolvió: “Autorizar la resolución de Audiencia Preliminar en la presente causa a través de medios telemáticos (para el efecto las partes deberán proveer de un número de WhatsApp del actuario judicial, así como la descarga e instalación de la aplicación denominada Zoom, cuya invitación del enlace se hará llegar el número proporcionando 15 min. antes para la sustanciación, la cual fuera fijada para el 02/10/2020 a las 09:00hs.” Se notificó a las partes.
- La audiencia prevista para el 02/10/2020 fue suspendida ya que el Abg. Pablo Villalba en representación del Sr. Roberto Cárdenas presentó nueva recusación contra la Jueza Penal de Garantías de Lambaré Abg. Gladys Fariña.
- La audiencia prevista para el 9/10/2020 se suspendió a raíz de la recusación contra la Jueza Gladys Fariña interpuesta en la causa N° 845/2016 por el acusado Roberto Cárdenas.
- Por A.I. N° 730 del 08/10/20 el Tribunal de Apelación Penal de Central, integrado por los magistrados; María Teresa González Villalba, Fabriciano Villalba y María Lourdes Cardozo resolvieron: “Rechazar la Recusación planteada por el Abg. Pablo Villalba contra la Jueza Penal de Garantías Abg. Gladys Fariña”
- Por providencia del 20/10/2020 la jueza Penal de Garantías Abg. Gladys Fariña señaló nueva fecha de audiencia para el 06/11/2020 a las 09:00hs. Se notificó a las partes.
- La audiencia preliminar prevista para el 06/11/2020 fue suspendida nuevamente en vista a la recusación planteada por el Abg. Alfredo Raúl Salinas en representación de los acusados Alejandro Duarte Centurión y Carlos Mendieta contra la jueza Gladys Fariña. Se remitió al expediente al Tribunal de Apelación Penal de San Lorenzo para el análisis.
- Por A.I. N° 911 del 11/11/2020 el Tribunal de Apelación Penal de San Lorenzo a cargo de los magistrados Fabriciano Villalba, María Teresa González de Daniel y Lourdes Cardozo de Domínguez resolvieron confirmar a la jueza del Juzgado Penal de Garantías de Lambaré Gladys Fariña, asimismo advirtieron a las partes de las disposiciones contenidas en el Art. 112 del C.P.P.
- Por providencia del 29/12/2020 la Jueza Gladys Fariña señaló nueva fecha de audiencia para el 31 de diciembre del 2020 a las 08:00hs a fin de que las partes comparezcan ante este juzgado a sustanciar lo previsto en el Art. 459 del C.P.P. Se notificó a las partes, bajo apercibimiento que en el caso de incomparecencia sin justificación se aplicará a las partes las disposiciones previstas en el Art. 82, 106 del C.P.P...
- Nota de Suspensión de Audiencia Preliminar prevista para el 31/12/2020 en vista a la presentación del recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia del 22/12/2020 interpuesta por el Abg. Alfredo Raúl Salinas en representación de los acusados Carlos María Mendieta y Alejandro Duarte Centurión...
- Por A.I. N° 2177 del 31/12/2020 la Jueza Penal de Garantías de Lambaré Abg. Gladys Fariña resolvió hacer lugar a lo solicitado por la defensa técnica en cuanto a la reposición de la providencia del 22 de diciembre del 2020...

- Por providencia del 13/01/2021 la Jueza Gladys Fariña dijo: *“Atenta a la nota de suspensión que antecede y al A.I. N° 2177 del 31/12/2020 señálese para el 29/01/2021 a fin de llevarse a cabo la audiencia preliminar prevista en el Art. 352 del C.P.P.”*
- La Audiencia señalada para el 29/01/21 fue suspendida a raíz de una nueva recusación planteada por la Abg. Gisela Adriana Sabadini Sosa por la defensa técnica de Alejandrino Duarte contra la Jueza Penal de Garantías Gladys Fariña.
- Por A.I. N° 107 del 18 de Febrero del 2021 el Tribunal de Apelación Penal de San Lorenzo integrado por los Magistrados María Teresa González de Daniel, Fabriciano Villalba y Antonia López de Gómez resolvieron: 1- No hacer Lugar a la Recusación planteada por la Abg. Gisela Sabadini... 2- Llamar la atención a la Abg. Gisela Sabadini a la luz de las disposiciones establecidas en el Art, 343 del C.P.P. advirtiéndole que en lo sucesivo deberá ajustar su conducta a las disposiciones del art. 112,113 y 114 del C.P.P.
- **Por A.I. N° 722 de fecha 23/03/2021, por el cual se ordenó la apertura a juicio oral y público con relación a ALEJANDRINO DUARTE CENTURIÓN.**
- **Por A.I. N° 751 de fecha 25/03/2021, se resolvió disponer la aplicación del instituto de la suspensión condicional del procedimiento a favor de ELADIO ALCIDES ADORNO PEÑA por el periodo de dos años.**
- Providencia de fecha 24/03/2021, por la cual en atención a la suspensión de audiencia preliminar solicitada por la defensa de los acusados Cristino Luis García Ocampos y Nery Passi Rumich Ayala, el Juzgado dispuso la constitución del médico forense a fin de dictaminar respecto al certificado médico expedido por el Dr. Roberto Montiel al paciente Guillermo Federico Snead.
- **Por A.I. N° 779 de fecha 26/03/2021, se resolvió disponer la aplicación del instituto de la suspensión condicional del procedimiento a favor de FRANCISCO JAVIER VILLALBA CANTALUPPI por el periodo de dos años.**
- Providencia de fecha 27/05/2021, por la cual se fijó nueva fecha de audiencia preliminar con relación a Guido Fernando Salcedo para el día 7/06/2021.
- Providencia de fecha 27/05/2021, por la cual se fijó nueva fecha de audiencia preliminar con relación a Carlos María Mendieta Cárdenas para el día 9/06/2021.
- Providencia de fecha 27/05/2021, por la cual se fijó nueva fecha de audiencia preliminar con relación a Nery Passi Rumich Ayala y Cristino Luis García Ocampos para el día 11/06/2021.
- **Auto de Apertura a Juicio Oral y Público N° 1478 de fecha 7/06/21, por el cual se ordenó la apertura de juicio oral y público con relación a GUIDO FERNANDO SALCEDO DIAZ.**
- **Auto de Apertura a Juicio Oral y Público N° 1568 de fecha 11/06/21, ordenar la remisión de las actuaciones con relación a CARLOS MARIA MENDIETA CANDIA.**
- **A.I. N° 1746 de fecha 29/06/21, por el cual se aplicó el Instituto de la Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de C.L.G.O. y N.P.R.A.**
- En fecha 13/08/21, se procedió al sorteo para elección de los miembros que conformaran el Tribunal, siendo sorteados: Juez Julio Fernández como Presidente y Isabel Meza y Roberto Villamayor como miembros titulares.
- Resolución de audiencia preliminar de fecha 23/03/2023, con relación a ELADIO ALCIDES ADORNO PEÑA.

Juzgado Penal de Sentencias especializado en Delitos Económicos a cargo de la Jueza Claudia Criscioni con relación a 1) ROBERTO CÁRDENAS RAMÍREZ; 2) ALEJANDRINO DUARTE CENTURION; 3) GUIDO FERNANDO SALCEDO DÍAZ; 4) CARLOS MARÍA MENDIETA CANDIA:

- A.I. N° 722 de fecha 23/03/2021, dictado por la Jueza de Garantías N° 1 de Lambaré Gladys Fariña por ante la Actuaría Judicial Jadiyi Pereira, resolvió: **ORDENAR** la apertura a Juicio Oral y Público con relación a **ALEJANDRINO DUARTE CENTURION.**
- A.I. N° 1123 de fecha 23/05/2021, dictado por la Jueza de Garantías N° 1 de Lambaré Gladys Fariña por ante la Actuaría Judicial Jadiyi Pereira, resolvió: **“ORDENAR la apertura a Juicio Oral y Público de la causa 01-01-02-04-2015-2804-2 ROBERTO CARDENAS RAMIREZ Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA”**
- Providencia de fecha 10/05/2021, dictada por le Jueza Gladys Fariña, se remitió compulsas autenticadas de la causa con relación a los procesados **ALEJANDRINO DUARTE CENTURION Y ROBERTO CARDENAS RAMIREZ,** al Tribunal de Sentencia especializado en Delitos Económicos.

- **S.D. N° 539 de fecha 23/12/2021,** dictada por el Tribunal de Sentencias especializado en Delitos Económicos integrado por las Magistradas Claudia Criscioni, Yolanda Morel y Elsa García, resolvió: **6) CONDENAR A ROBERTO CARDENAS RAMIREZ a la pena privativa de libertad de OCHO AÑOS; 7) CONDENAR A ALEJANDRINO DUARTE CENTURION a la pena privativa de libertad de TRES AÑOS; 8) CONDENAR A GUIDO FERNANDO SALCEDO DÍAZ a la pena privativa de libertad de SEIS AÑOS; 9) CONDENAR A CARLOS MARÍA MENDIETA CANDIA a la pena privativa de libertad de TRES AÑOS.**
- 14/01/2022, Recurso de Apelación Especial interpuesto por el Abg. Pablo Reinerio Villalba, David Florentin Dejesús y Alvaro Arias por la defensa de Roberto Cárdenas, contra la S.D. N° 539 de fecha 23 de diciembre del 2021.
- 14/01/2022, Recurso de Apelación Especial interpuesto por la Abg. Silvia Mendieta por la defensa del señor Carlos Mendieta contra la S.D. N° 539 de fecha 23 de diciembre del 2021.
- Proveído de fecha 02/02/2022, por el cual, la Jueza Yolanda Morel corrió traslado de los Recursos de Apelación Especial presentados.
- Acuerdo y Sentencia N° 114 de fecha 19/08/2022, el Tribunal de Apelación de Central resolvió: CONFIRMAR la S.D. N° 539 de fecha 23/12/2021.
- Oficio electrónico de fecha 26/10/2022, remitido por la Secretaría Judicial III a cargo de la Secretaria Karina Penoni, por el cual informó la existencia del Recurso de Casación interpuesto por los abogados Pablo Reinerio Villalba, Sailvia Mendieta, Pedro Paredes y Bettina Legal a favor de Roberto Cárdenas Ramírez, Carlos María Mendieta, Alejandrino Duarte Centurion y Guido Fernando Salcedo en la causa “Roberto Cardenas Ramirez, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta, Guido Ortellado y otros s/ lesión de confianza y actividades peligrosas en la construcción” casación electrónica N° 1107/2022, el mencionado recurso fue interpuesto contra el Acuerdo y Sentencia N° 114 de fecha 19 de agosto del 2022, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de la circunscripción de Central.

- Providencia que dice: en atención a la solicitud de desistimiento planteado por el Abg. Pablo Reinerio Villalba, téngase por desistido el mismo en representación del señor Roberto Cárdenas Ramírez del Recurso de Casación interpuesto a favor de Roberto Cárdenas, de conformidad al art. 455 C.P.P.
- 12/04/2023, Nota de remisión del expediente Roberto Cardenas Ramírez y otros s/ lesión de confianza, al Juzgado de Ejecución N° 4 de la capital.
- A.I. N° 560 de fecha 14/04/2023, la Jueza de Ejecución Sandra Kirchhofer RESOLVIO: dejar sin efecto y revocar las medidas alternativas a la prisión preventiva impuesta por A.I. N° 1817 DEL 21 de diciembre del 2016, por el Juzgado penal de Garantías de Lambaré y en consecuencia ordenar a la Policía Nacional la captura de ROBERTO CARDENAS RAMIREZ.
- **Comunicación de Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en fecha 20/10/2022, por Roberto Cárdenas Ramírez por derecho propio y bajo patrocinio del abogado David Florentín Dejesús, contra el Acuerdo y sentencia N° 114 del 19 de agosto 2022.**
- A.I. N° 27 de fecha 06/02/2023, mediante la cual, la Sala Constitucional de la C.S.J. resolvió: DAR TRÁMITE a la acción presentada por Roberto Cárdenas Ramírez por derecho propio contra el Acuerdo y sentencia N° 114 del 19 de agosto 2022.
- Oficio de fecha 21/04/2023, remitido por la Secretaría Judicial I a cargo del Secretario Julio Pavon mediante el cual informó que se registra ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Roberto Cárdenas Ramírez en los autos caratulados “Roberto Cárdenas Ramírez y otros s/ lesión de confianza” identificada con el N° 2586/2022, promovida el 20 de octubre del 2022.
- A.I. N° 619 de fecha 24/04/2023, la jueza Sandra Kirchhofer resolvió: DEJAR sin efecto el A.I. N° 560 de fecha 14 de abril del 2023, y en consecuencia dejar sin efecto la orden de captura ordenada contra el señor Roberto Cárdenas. Remitir nuevamente el expediente al Juzgado Penal de Sentencia especializado en Delitos Económicos del Primer Turno.

RECURSO DE CASACIÓN CONTRA EL ACUERDO Y SENTENCIA N° 114 DEL 19/08/2022:

- Interpuesto en fecha 28/09/2022, por Pablo Reinerio Villalba bajo patrocinio del Abg. Gustavo Bataglia; contra el Acuerdo y Sentencia N° 114 de fecha 19 de agosto del 2022, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de la circunscripción de Central y la S.D. N° 539 del 23 de diciembre de 2021.
- ***Recurso extraordinario de casación interpuesto en fecha 04/10/2022, por la Abg. Silvia Mendieta contra el Acuerdo y Sentencia N° 114 del 19 de agosto de 2022.***
- Recurso Extraordinario de Casación presentado por el Abg. Pedro Pablo Paredes e representación de Alejandrino Duarte Centurión contra el Acuerdo y Sentencia N° 114 de fecha 19 de agosto de 2022.
- Recurso Extraordinario de Casación presentado en fecha 04/10/2022, Abg. Bettina Legal y Abg. Gustavo Leguizamón Acha en representación de Guido Fernando Salcedo en contra del Acuerdo y Sentencia N° 114 de fecha 19 de agosto de 2022.
- Proveído de fecha 07/10/2022, mediante el cual el Ministro de la C.S.J. Manuel Dejesuús Ramírez Candia se excusó de entender en la causa por la intervención de la Dra. Yolanda Morel como Magistrada del Tribunal de conformidad al art. 21 del CPC y 50 numeral 1 del CPP
- Proveído de fecha 27 de octubre de 2022, dictado por la Ministra C.S.J. María Carolina Llanes se integró al Ministro Dr. Antonio Fretes para atender en la causa.
- En fecha 08/11/2022, el Abg. Pablo Reineiro tuvo por desistido el recurso extraordinario de casación interpuesto contra el Acuerdo y Sentencia N° 114 de fecha 19 de agosto 2022.
- Proveído del 18/11/2022, dictado por la Ministra Dra. María Carolina Llanes mediante el cual, en atención a la solicitud de desistimiento planteado por el abogado Pablo Reineiro Villalba, tuvo por desistido al mismo en representación del señor Roberto Cárdenas Ramírez.
- Proveído de fecha 12/12/2022, dictado por el Ministro Dr. Antonio Fretes, que habiendo integrado la Sala Constitucional como miembro natural en el expediente ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ROBERTO CARDENAS RAMIREZ EN LOS AUTOS CARATULDOS ROBERTO CARDENAS RAMIREZ S/ LESION DE CONFIANZA, por lo tanto, no aceptó integrar la sala penal.
- Proveído de fecha 14/12/ 2022, dictado por la Ministra C.S.J. María Carolina Llanes se integró al Ministro Dr. Víctor Ríos para atender en la causa.
- Proveído del 22/12/2022, dictado por el Ministro Víctor Ríos, que en atención a que se encuentra en trámite el expediente ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ROBERTO CARDENAS RAMIREZ EN LOS AUTOS CARATULADOS ROBERTO CARDENAS RAMIREZ Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA N° 2249 AÑO 2022, Y ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ROBERTO CARDENAS RAMIREZ EN LOS AUTOS CARATULADOS ROBERTO CARDENAS RAMIREZ Y OTRO S/ LESION DE CONFIANZA N° 2139 AÑO 2022, ante la sala constitucional de la C.S.J., se excusó de conformar la sala penal.

- Proveído de fecha 29/12/ 2022, dictado por la Ministra C.S.J. María Carolina Llanes se integró al Ministro Dr. César Diesel para atender en la causa.
- Proveído de fecha 10/02/2023, dictado por el Ministro César Diesel, que teniendo en cuenta la ACCION PROMOVIDA POR GUILLERMO LEZCANO BOGADO EN LOS AUTOS CARATULADOS ROBERTO CARDENAS RAMIREZ Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA, no acepto integrar la sala penal.
- Proveído de fecha 13/02/ 2023, dictado por la Ministra C.S.J. María Carolina Llanes se integró al Ministro Dr. César Garay para atender en la causa.
- En fecha 02/03/2023, la Abg. Bettina Legal y Abg. Gustavo Leguizamón en representación de Guido Fernando Salcedo interpusieron incidente de prescripción.
- Proveído de fecha 20/07/2023, que el Dr. César Garay acepta integrar la sala penal.
- **Acuerdo y Sentencia N° 52 del 08/03/2024**, dictado por la sala penal de la C.S.J. integrado por los Ministros Luis María Benítez Riera, María Carolina Llanes y César Garay resolvió: ***DECLARAR inadmisibles los recursos extraordinarios de casación interpuestos por los abogados de Guido Fernando Salcedo, por Abogada Silvia Mendieta en representación de Carlos María Mendieta y por Abogado Pedro Paredes en representación de Alejandrino Duarte, todos contra el Acuerdo y Sentencia Número 114 del 19 de agosto de 2022 dictado por el Tribunal de Apelación penal primera sala circunscripción judicial central.***
- En fecha 14/03/2024, el señor Carlos María Mendieta por derecho propio bajo patrocinio de abogado planteo recurso de aclaratoria contra el Acuerdo y Sentencia N° 52 del 08/03/2024 dictado por la sala penal C.S.J.
- Recurso de aclaratoria presentado en fecha 14/03/2024, por el Abg. Pablo Reinerio Villalba contra el Acuerdo y Sentencia N° 52 del 08/03/2024.
- En fecha 14/03/2024, la abogada Bettina Legal y Gustavo Leguizamón en representación de Gustavo Leguizamón presentaron recurso de reposición contra el acuerdo y sentencia N° 52 del 08/03/2024 dictado por la sala penal C.S.J.
- En fecha 14/03/2024, el señor Alejandrino Duarte por derecho propio bajo patrocinio de abogado planteo recurso de aclaratoria contra el Acuerdo y Sentencia N° 52 del 08/03/2024 dictado por la sala penal C.S.J.
- En fecha 29/04/2024, el señor Roberto Cárdenas por derecho propio bajo patrocinio de abogado solicitó prescripción de la acción penal y extinción de la sanción penal.
- En fecha 05/05/2024, el señor Alejandrino Duarte por derecho propio bajo patrocinio de abogado solicitó prescripción de la acción penal y extinción de la sanción penal.
- Acuerdo y Sentencia N° 09 de fecha 03/02/2025, dictado por la sala penal de la CSJ integrada por los Ministros Dr. Luis María Benítez Riera, Dr. César Garay y Dra. Carolina Llanes, resolvió NO HACER LUGAR A las aclaratorias planteadas por procesados Alejandrino Duarte y Carlos M. Mendieta por derecho propio y bajo patrocinio de abogados ambos contra el Acuerdo y Sentencia N° 52 fechado 8 de marzo de 2024.
- Auto Interlocutorio N° 3 de fecha 03/02/2025, dictado por la sala penal de la CSJ integrada por los Ministros Dr. Luis María Benítez Riera, Dr. César Garay y Dra. Carolina Llanes, resolvió: RECHAZAR el Recurso de Reposición interpuesto por abogados Bettina Legal y Gustavo Leguizamón en representación de Guido Fernando Salcedo contra el Acuerdo y Sentencia N° 52 fechado 8/03/2024.

ÚLTIMA ACTUACION:

- Se remitió al Juzgado de Ejecución Penal a cargo de la Jueza María Lidia Wyder.
- La Jueza María Lidia Wyder dictó A.I. N° 26 de fecha 14/03/2025, por el cual ordeno orden de captura del señor Roberto Cárdenas.

- La Jueza María Lidia Wyder dictó A.I. N° 31 de fecha 28/03/2025, por el cual resolvió NO HACER LUGAR a la excepción de incompetencia planteada por ROBERTO CARDENAS.

- A.I. N° 132 de fecha 12/08/2025, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de la Segunda Sala de la Circunscripción de Central integrado por los Magistrados Dionisio Frutos, Gustavo Bóveda y Helmut Herman Fortlage, mediante el cual resolvió DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación general interpuesto por el Abg. Roberto Cárdenas por derecho propio contra el A.I. N° 26 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025 y CONFIRMAR el A.I. N° 26 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, dictado por el Juzgado de Ejecución PENAL a cargo de la Juez Maria Lidia Wyder.

- A.I. N° 625 de fecha 12/08/2025, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de la Segunda Sala de la Circunscripción de Central integrado por los Magistrados Dionisio Frutos, Gustavo Bóveda y Helmut Herman Fortlage, mediante el cual resolvió DECLARAR INADMISIBLE el recurso de apelación general interpuesto por el Abg. Roberto Cárdenas por derecho propio contra el A.I. N° 31 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025 y CONFIRMAR el A.I. N° 31 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, dictado por el Juzgado de Ejecución PENAL a cargo de la Juez Maria Lidia Wyder.

- A.I. N° 197 del 10/10/2025, dictado por el Juzgado de Ejecución PENAL a cargo de la Juez Maria Lidia Wyder, resolvió **REITERAR** la orden de **CAPTURA NACIONAL** del condenado **ROBERTO CARDENAS RAMIREZ**.

- A.I. N° 212, de fecha 22/10/2025, el Juzgado de Ejecución Penal a cargo de la Jueza Ma. Lidia Wyder, por el cual otorgó intervención a la Agente Fiscal CELIA Beckelman, ordenó el allanamiento del lugar donde se encontraría el sr. Roberto Cárdenas.

- A.I. N° 215, del 24/10/2025, el Juzgado de Ejecución Penal a cargo de la Jueza Ma. Lidia Wyder, ordenó **MANTENER VIGENTE LA ORDEN DE CAPTURA NACIONAL** de Roberto Cárdenas. **ORDENO LA ORDEN DE CAPTURA INTERNACIONAL** de Roberto Cárdenas.

- A.I. N° 222 del 07/11/2025, el Juzgado de Ejecución Penal a cargo de la Jueza Sandra Krichhofer, tuvo por comunicada la captura de Roberto Cárdenas, determinó el computo definitivo de la pena de ocho años, que finalizará en fecha 06/11/2033 y

podrá solicitar su libertad condicional a partir del 06/02/2031 y cumplirá la mitad de la pena en fecha 06/11/2029.

- **CON RELACION A CARLOS MARIA MENDIETA CANDIA:** el Juzgado de Ejecución Penal dictó A.I. N° 93, de fecha 04 de julio de 2025, por el cual tuvo por recepcionada la causa con relación al mismo, y dejó sin efecto el A.I. N° 1817, del 21/12/16.
- En fecha 07/07/25, el señor Carlos Ma. Mendieta Candia, por derechos propios bajo patrocinio de abogado interpuso recurso de apelación general contra el A.I. N° 93, de fecha 04 de julio de 2025.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 2586/2022: promovida por Roberto Cárdenas Ramírez por derecho propio bajo patrocinio del abogado David Florentín Dejesús, en los autos caratulados “Roberto Cárdenas Ramírez y otros s/ lesión de confianza” promovida el 20 de octubre del 2022, contra el Acuerdo y sentencia N° 114 del 19 de agosto 2022. Mediante A.I. N° 27 de fecha 06/02/2023 se resolvió dar trámite a la acción interpuesta. Por Oficio N° 50 de fecha 06/02/2023, se requirió los autos principales al Tribunal de Apelación Penal de la circunscripción Judicial de Central. **Acuerdo y Sentencia N° 352 de fecha 02/04/2024**, dictado por la Sala Constitucional de la CSJ que resolvió **NO HACER LUGAR Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en fecha 20/10/2022, por Roberto Cárdenas Ramírez por derecho propio y bajo patrocinio del abogado David Florentín Dejesús, contra el Acuerdo y sentencia N° 114 del 19 de agosto 2022.**

Juzgado de Ejecución Penal Especializado en Delitos Económicos de la ciudad de Fernando de la Mora a cargo de la Jueza Silvana Luragghi:

- N.P.R.A: A.I. N° 1048 del 11/07/2022, extinción de la acción penal y sobreseimiento definitivo por cumplimiento total de las obligaciones impuestas.
- C.L.G.O.: A.I. N° 1047 del 11/07/2022, extinción de la acción penal y sobreseimiento definitivo por cumplimiento total de las obligaciones impuestas.
- ELADIO ALCIDES ADORNO PEÑA: suspensión condicional del procedimiento revocada, remitido al Juzgado Penal de Garantías de Lambaré.

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.

Actualizado en fecha 15/06/2026